

1

Don Thomas Camuñas y Larraaga Alcaide del
 Galeon Almiranta de esta mar del Sur - Digo q
 en el viaje de Armada q hizo dho Galeon al Rey-
 no de Nueva Sive de la Ciu. de Panama el año de mil
 Setecientos y Veinte y seis se embarcaron en dho Galeon Al-
 miranta Veinte y ocho sacos de Popa de Castilla pertene-
 cientes a D. Andres Manuel de Olabarría: y Veinte y dos
 marquetas de Sera pertenecientes al Cap. D. Lorenzo Au-
 iz, y docientos y cinco sacos de Bulas y papel sellado
 de q. de S. Mag. y treinta y dos sacos de paños de Castilla
 de Consutado, dhas dos partidas no pagan fletes ni dios, y solo
 me hago cargo de los dhas 28 q. a Razon de Siete p. cada uno

Las
 Comp. las dos par-
 tidas con el ex^{to}
 y Manifestacion
 hecha en el y Relac-
 cion suada

montan Ciento noventa y seis pesos.....	1126 =
Con mas el flete de Veinte y dos mar- quetas de Sera dhas a cinco p. por cada	
Una montan Siento y diez pesos	<u>1116 =</u>

Y ambas partidas hacen la can-
 tidad de trecientos y seis pesos 1306 =

Descargo: primeram. q. Perzuo
 de los Ofiz. d. de esta Cava de
 Lima Ciento y ochenta y ocho pesos
 y cinco reales 1188 p. 5-
 Por Perzuo

Comp. las 3 Naturales del Prendio del Callao
partidas de esta Sinquenta y quatro peros — Uo 54

Data, oficio m. — Los Reuis de Manuel Alva
pone de quatro, res Negro Capataz de los negros de
Conta Rest, de cargadores de dho Prendio Sin-
entro de la caja, quenta y un p.^o y dos p.^o — Uo 51 y 2

Reciben de su cita
y de la de su, Los doze p.^o y un Real q yo gaste
en los peones para la Lancha — Uo 2 q 1

Y estas tres partidas y la de la bu-
elta montan los dho trecientos
y seis peros del Cargo anteced. — Uo 67

Y Juro a Dios y a esta Señal de \ddagger ser cierto y Verdadero
y que por lo q a mi toca no ha auido fraude ni engaño contra la
Real e Plaz. de bajo el Juramento q tengo fecho Callao y Abril Vein-
te y ocho de mil Setecientos y treinta años.

Thomas Camuna
Laraaga


Financiamiento:

Por manera que monta el cargo de esta quenta de aprovechamientos
del Reuis de S. Mag. la Almiranta, que trajo su Shante a fete
del Puerto de Perico de Panama ante del Callao, de la parada de
de Galones: trezientos, seis p.^o de a 8 como parece de suma de cargo
de esta Quenta: Na Data de los quatro hechos en el Desembarque
de los Bultos de Bulas y de Paños q vinieron de Quenta de S. Mag.
a entregar al Prior y Consules de este Reino, q importo cinco y diez y
siete p.^o truz. Y con los cinco y ochenta y ocho p.^o cinco q se entregado
de ella su fha 27 de Abril del 1730

en esta cuenta se han hecho cargo a ² del Shauual of corra en ella
este presente año. Queda y qual con el expresado cargo, y no Resultan
do Cargo alguno Liquidado ni Suspendido contra el referido Shauual
en esta dha cuenta, queda Concluida y fenecida por mi el Cont.
D. Juan de Escobar Arrieta ofo Soy de Resultas del Sub. y
Aud. N. de Cuentas de este Reino, con asistencia de dho Shauual
que fho en los Reinos del Peru en 28 de Abril de 1730. @ =

Escobar Arrieta

En Servicio de su Mag.^d (que Dios g.)
 Conviene que los Señores oficiales de
 esta Casa Cobren y Reciban Ciento ochenta y ocho p.
 cinco reales de a 8 de D. Thomas de Camunas, Ma-
 estre del Navio de su Mag.^d Almirante de este
 Mar del Sur, por pertenecientes a los aprouecham.^{tos}
 que traxo en el, desde el Puerto de Perico de Pana-
 ma á este del Callao, en la pasada Armada de Galeones.
 De los quales se hazan Cargo en virtud deste pliego
 de que quedada Copia, y Remittan Certificacon de su
 entero. Tribunal y Añu 22. de 1730.



4^{no}

L

Recevi cinquenta, y quatro pesos de mano de el Capp. D.
M^{te} de la Vao Alm^{ra}, D. Thomas Camuna, los quales
se encargados en socorro a los naturales farineros en 3 dias
de trabajo, en descaer los parvichos de Dha Vao, y para q. conste
lo firmé en el Puerto del Callao en 22 de Julio de 1775.

El Sargento Mayor Blas

Periplus
Arabic
Arabic

H

5

Diego Sicuerra a un p.^o y dos x.^{os} por la des Carga de dos
Cientos y Cinco frados de Bulas y treinta y dos frados
de paños del Consulado y a Carrax las botijas de p.^o
bora que fueron Setenta y seis: del Cap.ⁿ y m.^o D.ⁿ Thomas
Camunas de la nao Almirancia y porq.^e como lo firmo
Callao = 22 = de Julio de 1727. ^l D.ⁿ no saber firmar a su
ruego lo firmo por el =

Manuel Abasero

Reino de Aragón

5